

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA POR INVALIDEZ

Dirigidas a ciudadanos en situación de invalidez y/o necesidad que hayan cotizado de manera insuficiente o no hayan cotizado. Asegura una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios. Esta pensión es **incompatible** con: *Pensiones Asistenciales (PAS)*, *Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos*, *Ayuda de Tercera Persona* y *Prestación Económica por Hijo a Cargo o Menor Acogido*. Debiendo elegir entre la percepción de una u otra.

Órgano responsable: Consejería de Políticas Sociales, Familia, Natalidad e Infancia.

¿Qué REQUISITOS necesito?

- Ser mayor de 18 años y menor de 65 años en la fecha de la solicitud.
- Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante un período de cinco años, de los cuales dos han de ser consecutivos y anteriores a la fecha de la solicitud.
- Tener reconocida una incapacidad judicial o una incapacidad permanente absoluta.
- Tener reconocido un Grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Nota: *los pensionistas de invalidez no contributiva, cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 75% y que acrediten la necesidad del concurso de otra persona para realizar las actividades esenciales de la vida diaria, percibirán un complemento.*

- Carecer de ingresos suficiente (modificables cada año).

NOTA: *Si el solicitante pertenece a una unidad de convivencia, hasta segundo grado; la suma de ingresos de todos los miembros no podrá superar los baremos establecidos*

¿Qué DOCUMENTACIÓN necesito? (tanto del solicitante como de TODOS LOS MIEMBROS de la Unidad Económica de Convivencia)

-Solicitud

- **Padrón histórico individual** (del titular), que acredite residencia de al menos 5 años
- **Padrón colectivo** de la unidad de convivencia.
- **Recursos económicos propios:** Nóminas, becas y otros ingresos. Ingresos del año pasado y nóminas del año en curso, sino presentar una declaración jurada.
- **Documento de autorización de consulta.**

***Si autoriza la consulta de datos, no será necesario presentar:** *DNI, certificado de discapacidad, informes de vida laboral, declaración de la renta, certificado de pensiones o ingresos, certificado SEPE.*

Adjuntar documentación complementaria si se encuentra en las siguientes situaciones:

- **Solicitante menor de edad:** acreditación de la representación, resolución judicial, documento guardador de hecho que presente la solicitud.
- Documento de **Incapacitación Judicial** en grado absoluto.
- **Solicitante extranjero:** Certificado de la Dirección General de Policía acreditando el periodo de residencia legal en España y Certificado de la Embajada de su país de origen que acredite que no recibe pensión en su país.

¿Alguna información COMPLEMENTARIA?:

- La cuantía de la pensión se establece en función del número de miembros de la unidad económica de convivencia y de los ingresos de los mismos.
- La pensión se abona a mes vencido, en 12 mensualidades, más dos pagas extraordinarias en los meses de Junio y Noviembre.
- Existe un complemento de alquiler de vivienda para los pensionistas que no tengan vivienda en propiedad y que residan en una vivienda alquilada.
- Si se concede, comenzarían a cobrar la prestación desde el momento que se presenta en la administración los documentos.
- Compatible con el salario por trabajo hasta un límite, modificable cada año.

El pensionista tiene la obligación de:

- Comunicar cualquier cambio de circunstancias económicas o de las personas con las que convive, en el plazo de 30 días desde la fecha en que tengan lugar.
- Hay que presentar en el primer trimestre del año (antes del 1 de Abril), anualmente la "Declaración anual del pensionista". *Si no se presenta en dicho plazo, se suspenderá la pensión. Este documento lo envían al domicilio por correo postal anualmente para que se devuelva cumplimentado al organismo correspondiente.*

¿Dónde puede PRESENTAR la solicitud?:

Presencialmente (solicitar CITA PREVIA):

- En el **Registro auxiliar de la Comunidad de Madrid**: Pza. Cervantes, 12. Alcalá de Henares (Madrid) Tfno. 91 888 33 00 o en <https://citaprevia.ayto-alcaladehenares.es/>

- En las **oficinas de ventanilla única** ([Juntas de Distrito](#))

Junta Municipal Distrito I: 91 888 33 00 Ext.3105

Junta Municipal Distrito II: 91 879 79 51

Junta Municipal Distrito III: 91 881 06 65

Junta Municipal Distrito IV: 91 830 55 75 // 91 888 33 00 Ext.4060

Junta Municipal Distrito V: 91 888 33 00 Ext.6205 y 6207

Por Internet

A través del Registro Telemático de la Consejería, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Más información:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1142537665147&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura

http://www.imserso.es/imserso_01/prestaciones_y_subvenciones/pnc_invalidez/index.htm